

RESOLUCION 1 DE 2016

(enero 4)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto Ley para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedida, vigencia fiscal de 2016.

Concordancias

Circular SENA [1](#) de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, el Decreto [1068](#) de 2015 y el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, le atribuyó, en el numeral 4 de su artículo [4o](#) al Despacho de la Dirección General, la facultad de "dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas... dictar los actos administrativos, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes”.

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, dispone en su artículo [2.8.1.7.5](#): “Registro de Compromisos. El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016”, y el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que es necesario realizar la apertura del presupuesto aprobado para el SENA, desagregándolo entre la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional de la entidad, y proceder a su ejecución durante el año 2016 para financiar las acciones, planes, programas y proyectos previstos para la normal operación de la entidad durante dicha vigencia;

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. INGRESOS. Desagregar el presupuesto de ingresos del SENA para la vigencia 2016 por valor de TRES BILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.096.495.603.177.) M/CTE., en los conceptos y valores que se establecen en el anexo que forma parte de la presente resolución, de los cuales \$1.771.999.732.000 pertenecen a Ingresos de los Establecimientos Públicos y \$1.324.495.871.177 a Aportes de la Nación.

ARTÍCULO 2o. GASTOS. Desagregar el presupuesto de gastos del SENA para la vigencia 2016 por valor de TRES BILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.096.495.603.177.) M/CTE. entre la Dirección General, Regionales y Centros de Formación, como aparece en el anexo que forma parte de la presente resolución, en el cual se detallan las cuentas, subcuentas, objeto del gasto, ordinales, programas, subprogramas, proyectos, recursos y valores en pesos.

ARTÍCULO 3o. EJECUCIÓN VERSUS META GLOBAL DE PAGOS. La ejecución de los recursos previstos en la presente Resolución estará sujeta a la Meta Global de Pagos que el CONFIS asigne al SENA para la vigencia 2016, previa autorización y distribución mensualizada aprobada por el Consejo Directivo Nacional, de conformidad con el artículo 3o del Decreto 249 de 2004, para Ingresos de los Establecimientos Públicos. Para los Aportes de la Nación serán aprobados por el Tesoro Nacional.



ARTÍCULO 4o. DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO A NIVEL DE GESTIÓN. El presupuesto ley asignado en la presente resolución para Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación se desagregará de acuerdo con lo aprobado en los Planes de Acción de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación Profesional, teniendo en cuenta el Plan de Cuentas contenido en la Resolución No. 69 de diciembre 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los rubros de Funcionamiento, y la distribución en los Códigos Presupuestales de Gestión establecidos por el SENA para la desagregación del presupuesto de los Proyectos de Inversión, los cuales estarán en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II - Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 5o. GASTOS QUE SE DEBEN FINANCIAR CON EL PRESUPUESTO DESAGREGADO. Los Ordenadores del Gasto, con base en la planeación y desagregación del presupuesto asignado en la presente Resolución, deberán financiar los gastos que por todo concepto se requieran para la gestión, y deberán cumplir prioritariamente con la apropiación y pago de los sueldos de personal, prestaciones sociales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina, servicios públicos, seguros, mantenimiento, impuestos, tasas y multas, servicio médico asistencial y demás gastos de obligatorio cumplimiento según la Ley.

ARTÍCULO 6o. TRÁMITE Y APROBACIÓN DE MODIFICACIONES. Basados en la óptima

planeación de los recursos asignados, las modificaciones presupuestales para la presente vigencia se efectuarán sobre aquellos rubros que se consideren necesarios.

ARTÍCULO 7o. Notifíquese la presente Resolución a los Directores de Área, Secretario General y Jefes de Oficina de la Dirección General, a los Directores Regionales y a los Subdirectores de Centro de la Entidad.



ARTÍCULO 8o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 04 ENE 2016

MARIA ANDREA NIETO ROMERO

Directora General (E)

IVÁN ERNESTO ROJAS GUZMÁN

Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/RESOLUCION_SENA_0001_2016.pdf>

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/R_SENA_0001_2016_ANEXO.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

